

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villanueva del Rey**

Núm. 7.027/2012

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo provisional adoptado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2012, sobre modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

“Artículo 6. Cuota tributaria.

3.- Por reserva de espacios o prohibición de estacionamiento en la acera frente al vado, 5 euros por cada metro lineal que se pinte de amarillo. A partir del tercer metro se incrementará en 10 euros metro lineal”.

La presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villanueva del Rey a 29 de octubre de 2012.- El Alcalde,
Fdo. Pedro Barba Paz.